

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55

AJALVIR

RÉGIMEN ECONÓMICO

El presupuesto general para el ejercicio 2021 ha sido aprobado definitivamente tras haber transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial sin haberse presentado ningún tipo de alegaciones al mismo, por los interesados legítimos.

El resumen del mismo por capítulos es el siguiente:

GASTOS

CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL	2.912.028,25
CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.097.051,26
CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS	8.923,44
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.434,45
CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	776.559,26
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	251.872,84
RESUMEN POR CAPITULOS	6.115.869,50

INGRESOS

CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.226.385,66
CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	210.579,49
CAPITULO 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.998.888,00
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	651.000,00
CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	54.285,12
CAPITULO 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	215.604,71
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	759.126,52
RESUMEN POR CAPITULOS	6.115.869,50

Plantilla P. O. 2021:

— Funcionarios:

- Secretario-Interventor: Grupo A1 1 plaza.
- Policías Locales: Grupo C1 2 plazas; Grupo C1 6 plazas (Subvención BESCAM).

— Laborales:

- Titulado superior (Arquitecto municipal): 1 plaza (en trámite funcionarización).
- Titulado medio especialista (Aparejador): 1 plaza (E.T.C.).
- Titulado medio: 1 plaza.
- Encargado General: 1 plaza.
- Técnicos especialistas: 7 plazas.
- Oficial Administrativo: 1 plaza.
- Auxiliar administrativo: 5 plazas.
- Educadores: 10 plazas (amortización 10 plazas).
- Monitores: 6 plazas.
- Oficiales de primera: 4 plazas.
- Oficiales de segunda: 4 plazas.
- Peón de jardinería: 1 plaza.
- Cocineros: 1 plaza (amortización 1 plaza).
- Auxiliares de control: 7 plazas.
- Auxiliares de limpieza: 7 plazas.
- Agentes de desarrollo local: 3 plazas.
- Conserjes: 1 plaza.
- Ayudantes de control y mantenimiento: 4 plazas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ajalvir, a 23 de diciembre de 2021.—El alcalde, Víctor Miguel Malo Gómez.

(03/35.101/21)

